



PRIMERA REUNION INTERGUBERNAMENTAL
INSTITUCIONALIDAD Y POLITICAS PUBLICAS DE AMERICA LATINA
Y EL CARIBE ORIENTADAS A PUEBLOS INDIGENAS

Palacio Itamaraty, Brasilia, 22 al 24 de noviembre de 2004.



INFORME NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL PERU

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MARCO INSTITUCIONAL DEL ESTADO PARA EL TRATAMIENTO DE LOS ASUNTOS INDÍGENAS

1.1. Institución / agencia gubernamental responsable de los asuntos indígenas.

Nombre:

Comisión Nacional de los Pueblos Andinos, Amazónicos Afroperuanos-CONAPA creada mediante Decreto Supremo N° 111-2001-PCM el 5 de octubre de 2001.

Funciones y atribuciones:

La CONAPA tiene la finalidad de aprobar, programar, promover, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar políticas programas proyectos correspondientes a las poblaciones comprendidas salvo las excepciones previstas en los convenios de préstamo con entidades financieras internacionales, dentro del marco de las normas y principios establecidos en los tratados internacionales sobre la materia y de los que forme parte el Perú

Jerarquía y dependencia:

La CONAPA es una comisión adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros-PCM y depende administrativa, financiera y presupuestamente de ésta.

Teniendo la necesidad de contar conjuntamente con los pueblos indígenas y afroperuanos con un organismo público descentralizado y autónomo económica, administrativa y financieramente, el Poder Ejecutivo presentó al Congreso de la República el "Proyecto de Ley de Creación del Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos" (INDEPA).

Cabe destacar que dicho Proyecto de Ley cuenta con el dictamen favorable unánime de la Comisión de Amazonía, Asuntos Indígenas y Afroperuanos, así como de la Comisión de Descentralización y Modernización del Estado del Congreso de la República.

Cobertura territorial del trabajo institucional:

El ámbito de acción de la CONAPA es nacional, y cuenta con apoyo profesional de especialistas andinos, amazónicos y afroperuanos, conocedores de la realidad de estas poblaciones.

Órganos de gobierno de la institución y participación:

La Comisión está conformada por 25 miembros:

- Dos representantes del Ministerio de la Presidencia del Consejo de Ministros
- Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores
- Un representante del Ministerio de Agricultura
- Un representante del Ministerio de Justicia

- Un representante del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social
- Un representante del Ministerio de Educación
- Un representante del Ministerio de Energía y Minas
- Un representante del Ministerio de Salud
- Un representante del Ministerio de la Producción
- Un representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
- Cinco reconocidos estudiosos de la problemática de los pueblos indígenas y afroperuanos
- Seis representantes de la Población Andina
- Dos representantes de la Población Amazónica
- Un representante de la Población Afroperuana

El Gobierno Peruano, en su esfuerzo de lograr una mayor participación de los pueblos indígenas y afroperuanos en la toma de decisiones de políticas a favor de su desarrollo, ha considerado en el referido Proyecto de Ley de INDEPA una paridad entre los representantes del Estado y los de los pueblos.

Temáticas:

- Fortalecimiento de los pueblos indígenas y afroperuanos, así como sus organizaciones;
- La Institucionalización de la representación de los Pueblos Indígenas y Afroperuanos;
- Desarrollo con identidad de los pueblos indígenas y afroperuanos; y
- Defensa y proyección de los derechos de los pueblos indígenas y afroperuanos, respetando su practicas ancestrales, costumbres y forma de vida.

Instancias y modalidades de participación:

Las Mesas Técnicas de Trabajo y Dialogo permanente son espacios que facilitan los mecanismos de la consulta y coordinación de la gestión de la CONAPA en relación directa con los organismos sobre la toma de decisiones de los pueblos andinos, amazónicos y afroperuanos.

Las mesas instaladas son:

- Mesa Técnica de Trabajo y Diálogo Permanente Andina;
- Mesa Técnica de Trabajo y Diálogo Permanente Amazónica; y
- Mesa Técnica de Trabajo y Diálogo Permanente Afroperuana

Es necesario destacar el desempeño de la Mesa Técnica de Trabajo y Diálogo Permanente Afroperuana que ha logrado la instalación de 14 mesas a nivel nacional.

Este esfuerzo ha conseguido que la población afroperuana pueda elaborar documentos de gestión, tales como su reglamento y estatuto que les permitirá un mejor ejercicio de sus derechos.

Son logros de las Mesas Técnicas afroperuanas, entre otros: Haber incorporado la palabra y el concepto de pueblo afroperuano en los

diferentes espacios gubernamentales del país; propiciar la identificación de raíces afroculturales con la promoción de la revaloración de las mismas y su interrelación con otras culturas; resaltar la problemática de la mujer afroperuana para visualizar su realidad; y promocionar el conocimientos de sus derechos para la recuperación de su historia e identidad.

1.2. Política Marco para el Tratamiento de los Asuntos Indígenas.

Origen:

Por Decreto Supremo se constituye en febrero del 2001 la Comisión Especial Multisectorial para las Comunidades Nativas y, seguidamente, una Mesa de Diálogo y Cooperación con los representantes indígenas para formular propuestas sobre los problemas prioritarios. En junio de ese mismo año se establece la Mesa de Diálogo Permanente para la solución de los problemas de las comunidades indígenas de la Amazonía, que sustituye a la anterior y busca el mantenimiento estable de este espacio de concertación.

De este proceso de diálogo surgen iniciativas importantes para los pueblos indígenas de la Amazonía. Paralelamente, se elabora el plan de acción para los asuntos prioritarios de las comunidades nativas en junio del 2001.

La Ceremonia Asunción del Mando Presidencial del Dr. Alejandro Toledo, realizada en Machu Picchu en julio de 2001, marco el inicio de una nueva etapa de nuestro país, pues se trató de un acto simbólico que reivindicó al Perú de todas las sangres. En aquella ocasión, se resaltó el hecho que en el mundo global existen diferentes opciones culturales y que la modernidad transcurre en el marco del respeto a la pluralidad étnica, la multiculturalidad de las naciones y el reconocimiento de las diferencias, cuyo propósito es promover la participación de los pueblos indígenas y minorías étnicas en la justicia y el desarrollo del país.

El Presidente Constitucional del Perú, Dr. Alejandro Toledo, fue el promotor de la Declaración de Machu Picchu, la misma que se enmarca en la democracia, los derechos de los pueblos indígenas y la lucha contra la pobreza. Dicha Declaración, suscrita por los Presidentes de los países andinos en julio de 2001, establece lineamientos para la promoción y protección de los derechos y libertades de los pueblos indígenas, impulsando en ese sentido la elaboración y aprobación de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en el seno de la OEA. Asimismo, establece la creación de una Mesa de Trabajo sobre los derechos de estos pueblos en el contexto de la Comunidad Andina de Naciones.

En agosto del 2001 se realizó el Segundo Congreso de la Conferencia Permanente de los Pueblos indígenas del Perú (COPPIP), ocasión en la cual se determinó la necesidad de constituir un espacio de diálogo entre el Estado y los pueblos indígenas. Esta propuesta fue canalizada por el Gobierno, dando lugar a la creación de la Comisión Nacional de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos (CONAPA), mediante DS. N° 111-2001-PCM, de 5 de octubre de 2001. Desde entonces, las organizaciones

indígenas y afroperuanas adquirieron una importancia determinante como locutoras válidas de dialogo ante el Estado.

Principales contenidos de la política:

El contenido principal de la política del actual Gobierno Peruano es encaminar sus acciones a fin de crear una sociedad basada en la diversidad, el pluralismo y el reconocimiento del otro incluyendo todas las sangres.

El Gobierno peruano está dispuesto a extraer las consecuencias jurídicas que permitan transitar del viejo camino hacia una visión moderna que derive de las profundidades del Perú, es decir, una Nación pluricultural y multilingüe con territorios y tierras inalienables, imprescriptibles e inembargables.

El Estado peruano garantiza el pleno ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas y afroperuanos en armonía con lo establecido en la Constitución Política del Perú, las leyes y los convenios internacionales, principalmente el Convenio N° 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, ratificado por Resolución Legislativa N° 26253.

1.3. Marco Normativo Nacional (especifico para el tratamiento de los asuntos indígenas).

Disposiciones constitucionales:

La Constitución Política del Perú de 1993, vigente en su capítulo IV del Régimen Agrario y de las comunidades campesinas y nativas (artículos Nros. 70, 88 y 89), garantiza el derecho de propiedad sobre la tierra en forma privada y comunal o en cualquier forma asociativa. Asimismo, reconoce que las comunidades campesinas y nativas tienen existencia legal y son personas jurídicas. Son autónomas en su organización en el trabajo comunal, el uso y libre disposición de sus tierras, así como lo económico y administrativo dentro del marco que la Ley establece. La propiedad de sus tierras es imprescriptible salvo en caso de abandono y el Estado respeta la identidad cultural de las comunidades campesinas y nativas.

Siendo la Constitución Política una oportunidad para hacer de los derechos de los pueblos indígenas y afroperuanos una herramienta dinámica de desarrollo socio cultural, se ha elaborado junto con los pueblos indígenas y afroperuanos una propuesta de reforma constitucional moderna y globalizada.

Esta iniciativa surgió en el primer conversatorio, denominado "Reforma Constitucional: Base de una Propuesta de los Pueblos Andinos y Amazónicos", evento en el cual participaron dirigentes indígenas, académicos y representantes del Estado.

La Reforma Constitucional propuesta considera a los pueblos indígenas y afroperuanos como parte fundamental de la Nación Peruana y reconoce el derecho a la organización interna propia que defiende un modo de vida

sobre la base de valores, basados en el equilibrio y el desarrollo equitativo sostenible.

La propuesta se presentó ante la Comisión de Constitución del Congreso de la República el 13 de marzo de 2002.

Dispositivos legales:

Entre los más importantes tenemos:

▪ **Marco General:**

- ✓ Convenio N° 169-OIT Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes 1989, el mismo que fue aprobado mediante Resolución Legislativa N° 26253, de 2 de diciembre de 1993, y ratificado el 17 de enero de 1994; y que entró en vigencia el 2 de enero de 1995, de conformidad a la cuarta Disposición Final y Transitoria de la Constitución Política de 1993;
- ✓ Código Civil de 1984;
- ✓ Código del Medio Ambiente;
- ✓ Ley General de Comunidades Campesinas, Ley N° 24656;
- ✓ Reglamento de la Ley General de Comunidades Campesinas, Decreto Supremo N° 008-91-TR;
- ✓ Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo de las Regiones de la Selva y Ceja de Selva, Decreto Ley N° 22175;
- ✓ Reglamento de la Ley de Comunidades Nativas y Desarrollo de las Regiones de Selva y Ceja de Selva, Decreto Supremo N° 003-79-AA;
- ✓ Ley de Protección de Conocimientos de Pueblos y Comunidades Originarios, Ley N° 28216;
- ✓ Ley de Conservación y Aprovechamiento de la Diversidad Biológica, Ley N° 26839;
- ✓ Transfiere las funciones y actividades comprendidas en el Decreto Ley N° 22175, Ley de Comunidades Nativas y el Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva, a las Direcciones Regionales y Sub Regionales de Agricultura del País, Decreto Ley N° 25891;
- ✓ Precisa el marco funcional que corresponde a las direcciones regionales agrarias en cuanto a las acciones y procedimientos de titulación y deslinde de comunidades campesinas y nativas, Decreto Supremo N° 02-94-AG;
- ✓ Ley de la Inversión Privada en el Desarrollo de las Actividades Económicas en las Tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades y Nativas, Ley N° 26505;
- ✓ Aprueban el Reglamento de la Ley N° 26505, Decreto Supremo N° 011-97-AG;
- ✓ Aprueba el Reglamento del Art. 7 de la Ley N° 26505 Referido a las Servidumbres sobre Tierras para el Ejercicio de Actividades Mineras o de Hidrocarburos, Decreto Supremo N° 017-966-AG;
- ✓ Facultan al Ministerio de Agricultura para que se Adjudiquen Predios Rústicos a favor de Personas Naturales y Comunidades Ubicadas en Áreas de Población Desplazada; Decreto Legislativo N° 838;

- ✓ Decreto Supremo N° 018-96-AG aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 838;
- ✓ Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, Ley N° 27037;
- ✓ Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, Ley N° 25821;
- ✓ Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural PETT, Decreto Supremo N° 002-200-AG;
- ✓ Designa a la CONAPA como Representante de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario, Decreto Supremo N° 028-2003-AG;
- ✓ Encargan a la CONAPA implementar el Plan de Desarrollo 2003-2006 para Comunidades Nativas Ashaninka y Machiguenga, Decreto Supremo N° 092-2003-PCM;
- ✓ Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales, Ley N° 27558;
- ✓ Ley de Elecciones Regionales, Ley N° 27683 (artículo N° 12);
- ✓ Ley de Reconocimiento, Preservación, Fomento y Difusión de las Lenguas Aborígenes, Ley N° 28106;
- ✓ Declaran de Necesidad Nacional e Interés Social el Deslinde y la Titulación del Territorio de las Comunidades Campesinas, Ley N° 24657;
- ✓ Ley de Titulación de las Tierras de las Comunidades Campesinas de la Costa, Ley N° 26845.

Se ha elaborado el Proyecto de Ley General de los Pueblos Originarios e Indígenas del Perú que se encuentra en revisión por las respectivas Comisiones del Congreso de la República. Este Proyecto de Ley recoge temas referidos a derechos fundamentales, autonomía, función jurisdiccional, cultura, educación, salud, territorio y recursos naturales, protección del medio ambiente, actividad empresarial y comunidades en las zonas de frontera.

■ **Creación de Reservas:**

- ✓ Reserva Territorial del Estado a favor de los grupos étnicos en aislamiento voluntario y contacto inicial, tales como Kugapakori, Nahua, Nanti y otros; establecida por Resolución Ministerial N° 0046-90-AG/DGRAAR; cuyo estatus legal fue ampliado mediante Decreto Supremo N° 028-2003-AG;
- ✓ Reserva Territorial Murunahua, ubicada en el Departamento de Ucayali, reconocida mediante Resolución Ministerial N° 00453-99-CTAR-UCAYALI-DRSA;
- ✓ Reserva Territorial Mashco-Piro, ubicada en el Departamento de Ucayali, reconocida mediante Resolución Ministerial N° 000190-97-CTARU;
- ✓ Reserva Territorial Yaminahua, Mashco-Piro y Amahuaca, en el Departamento de Madre de Dios, reconocida mediante Resolución Ministerial N° 0427-2002-AG;

- ✓ Reserva Territorial Isconahua ubicada en el Departamento de Ucayali, reconocida mediante Resolución Ministerial N° 00201-98-CTARU/DRA-OAJ-T;
 - ✓ Reserva Territorial del Estado a favor de los grupos étnicos en aislamiento voluntario y contacto inicial, tales como Kugapakori, Nahua, Nanti y otros, establecida por Resolución Ministerial N° 0046-90-AG/DGRAAR;
 - ✓ Reserva Megantoni en el Departamento del Cusco, establecida mediante Resolución Ministerial N° 0243-2004-AG.
- **Sobre Institucionalidad:**
- ✓ Crea la CONAPA, Decreto Supremo N° 111-2001-PCM;
 - ✓ Decreto Supremo N° 127-2001-PCM que modifica al DS N° 111-2001-PCM;
 - ✓ Se modifica el DS N° 111-2001-PCM a fin de considerar como miembros de la CONAPA 9 representantes indígenas y afroperuanos elegidos por las poblaciones respectivas, Decreto N° 025-2002 PCM;
 - ✓ Se transfiere la actividad del PROMUDEH a la Presidencia del Consejo de Ministros, Ley N° 27769;
 - ✓ Modifica al DS N° 111-2001-PCM en lo relativo a la disolución de la SETAI, Decreto N° 012-2003-PCM;
 - ✓ Se modifica al DS N° 111-2001-PCM en lo relativo a la conformación de la CONAPA, Decreto N° 073-2003-PCM;
 - ✓ Entra en vigor el reglamento interno de funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva de la CONAPA, Resolución Ministerial N° 269-2003-PCM;
 - ✓ Se modifica el DS N° 111-2001-PCM, Decreto Supremo N° 037-2004-PCM.

Los pueblos indígenas y afroperuanos, con el objetivo de desarrollar el fortalecimiento de su institucionalidad y definir los pasos para su implementación, realizaron varios encuentros en donde demandaron la creación de un organismo público descentralizado multisectorial con personería jurídica de Derecho Público.

El Gobierno peruano recogió estas inquietudes y junto con los pueblos indígenas y afroperuanos esbozaron un Proyecto de Ley en el cual se propuso la creación del "Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano" (INDEPA).

El Proyecto Ley de creación de INDEPA fue presentado al Congreso de la República por el Presidente Alejandro Toledo en su mensaje a la Nación de 28 de Julio de 2004. La Comisión de Amazonía, Asuntos Indígenas y Afroperuanos del Congreso de la República aprobó por unanimidad el Proyecto de Ley de Creación de INDEPA.

1.4. Participación Indígena en la Institucionalidad del Estado.

Espacios e instancias de participación y beneficio garantizados constitucional o legalmente:

- **Comisión Nacional de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos:**

Espacio de diálogo, concertación y participación de los pueblos indígenas afroperuanos y el Estado.

- **Comisión Nacional de Amazonía y Asuntos indígenas y afroperuanos del Congreso de la República:**

La Comisión de Amazonía, Asuntos Indígenas y Afroperuanos fue creada mediante Resolución Legislativa N° 001-2002-CR, el 7 de agosto del 2002 con el propósito de contribuir al desarrollo de la Amazonía y del país.

Este gran compromiso cobra trascendencia por cuanto los grupos más pobres del país están en su mayoría compuestos por pueblos originarios, comunidades campesinas, comunidades nativas y el pueblo afroperuano.

- **Comisión Revisora de la Legislación de Comunidades Campesinas y Nativas del Congreso de la República constituida por Ley N° 28150:**

La Comisión Especial fue creada por Ley N° 28150 y tiene la misión de revisar la legislación de comunidades campesinas y nativas para proponer una nueva Ley sobre el tema territorial, económico, institucional y cultural.

- **Programa de Comunidades Nativas de la Defensoría del Pueblo:**

El Programa de Comunidades Nativas de la Defensoría del Pueblo inició sus funciones en enero de 1997 y tiene a su cargo la atención a las comunidades nativas ubicadas en la Amazonía peruana pertenecientes a 48 pueblos indígenas con lenguas y culturas diferentes, ubicadas en zonas alejadas de las ciudades de difícil y costoso acceso, lo cual amerita la especial preocupación por la vulnerabilidad de sus derechos fundamentales.

El Programa de Comunidades Nativas da prioridad a la atención a los problemas relacionados con los territorios y los recursos naturales, al acceso a la justicia, educación y salud de las comunidades nativas. Asimismo, propone lineamientos estratégicos para la protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas en el Perú. Realiza estudios, elabora documentos de trabajo e informes defensoriales, vigila que las normas sean dadas teniendo en cuenta el establecimiento de mecanismos apropiados de participación y consulta con las organizaciones indígenas y con sus representantes. Asimismo, vela por el cumplimiento de los compromisos internacionales del Estado en esta materia.

- **Área de Comunidades Campesinas y Nativas del Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural PETT:**

El PETT es el órgano técnico-normativo del Ministerio de Agricultura, que tiene a su cargo, entre otros, la titulación de las comunidades campesinas y nativas a nivel nacional.

Cuenta con órganos desconcentrados denominados Oficinas PETT de Ejecución Regional, las cuales son responsables, en el ámbito de su competencia, de la ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento de los fines y objetivos del PETT.

- **Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana IIAP en Perú:**
El IIAP es una entidad con personería de Derecho Público interno, autonomía económica y administrativa, y que cuenta con un pliego presupuestal propio. Asimismo, se relaciona con el Gobierno nacional a través del Ministerio de la Producción y se vincula directamente con los Gobiernos Regionales de su ámbito.

Entre sus principales objetivos, están los siguientes:

- Contribuir a mejorar el bienestar de las poblaciones amazónicas mediante la generación y difusión de conocimientos;
- Mejorar la productividad y sostenibilidad de los sistemas de producción mediante la investigación con un enfoque integral; incrementar el valor de los recursos naturales mediante la realización de estudios, inventarios y desarrollo de productividad de la biodiversidad; y,
- Orientar al desarrollo amazónico mediante la realización de estudios de zonificación territorial.

- **El Centro de Salud Intercultural (CENSI):**
El Centro de Salud Intercultural (CENSI) es un órgano técnico normativo del Instituto Nacional de Salud que tiene como objetivo proponer políticas y normas en salud intercultural, así como promover el desarrollo de la investigación, docencia, programas y servicios, transferencia tecnológica e integración de la medicina tradicional, medicina alternativa y medicina complementaria con la medicina académica, a fin de contribuir a mejorar el nivel de salud de la población.

Entre sus principales actividades están:

- Proponer las políticas y estrategias de salud intercultural;
- Promover, desarrollar y difundir la investigación científica y tecnológica en el campo de la Interculturalidad en salud;
- Diseñar, implementar y fortalecer los jardines botánicos, herbario y biohuertos de plantas medicinales y alimenticias; proponer y ejecutar planes, programas y proyectos para transferencia de tecnología, capacitación y extensión educativa en el campo de la medicina tradicional, alternativa y complementaria .

- **Dirección Nacional de Educación Bilingüe Intercultural-DINEBI:**
La DINEBI es un órgano de línea del Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación que tiene como funciones las siguientes:

- Garantizar la organización y administración de la educación bilingüe intercultural en todos sus niveles y modalidades, para así ofertar un servicio educativo pertinente a las necesidades educativas de los niños y niñas de los distintos pueblos del Perú;
- Definir la Política Nacional de Educación Bilingüe Intercultural;
- Cumplir y hacer cumplir las normas legales, nacionales e internacionales establecidas en relación con los derechos de los pueblos indígenas del Perú en lo que se refiere a construir proyectos educativos que incorporen la visión educativa de cada pueblo, la construcción de planes de acción participativos y adaptados a su propio contexto y el respeto a dichas organizaciones originarias;
- Normar y orientar la aplicación de la Política Nacional de Educación Bilingüe Intercultural en todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional, estableciendo las coordinaciones necesarias con otros órganos de línea.

La DINEBI tiene como objetivos los siguientes:

- Incorporar la interculturalidad en el sistema educativo peruano; y
 - Crear una actitud de respeto hacia las diversas lenguas y culturas de los educandos.
- **Gobiernos Regionales:**
Los Gobiernos Regionales que cuentan con un gran número de poblaciones indígenas deben incluir un mínimo de 15 por ciento de representantes de comunidades nativas y pueblos originarios de cada región. Dicha disposición se encuentra regulado en la Ley de Elecciones Regionales.

Muchos de estos Gobiernos Regionales cuentan con entidades que tratan directamente la problemática indígena. Podemos resaltar entre ellas al Instituto Regional de Desarrollo de Comunidades Nativas IRDECON del Gobierno Regional de Ucayali, el cual constituye un órgano descentralizado, cuyo objetivo consiste en la elaboración de planes y proyectos de desarrollo en beneficio de las poblaciones indígenas.

1.5. Los Asuntos Indígenas en la Institución Estatal

Instancias de coordinación y articulación intersectorial:

Las comisiones multisectoriales y grupos de trabajos que se detallan están conformados por representantes de los diversos Ministerios, gobiernos regionales y locales, organismos públicos descentralizados y miembros de la sociedad civil.

- **Comisión de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales:**
Encargada de proponer y concertar políticas y acciones para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley N° 27558, alusiva al Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales.

- **Comisión de Delimitación, Titulación y Demarcación Territorial de las Comunidades Nativas y Campesinas:**
Se ha presentado a la PCM propuestas relacionadas con nuevas reglamentaciones, solución de conflictos, entre otros.
- **Grupo Técnico de Coordinación Interinstitucional Camisea GTCI-Camisea:**
Se ha emitido Decreto Supremo N° 028-2003-AG sobre la protección de los pueblos en aislamiento Kugapakori-Nahua. Dentro de este marco se ha elaborado un Protocolo para situaciones de contacto y una propuesta de Plan de Protección para estos pueblos.
- **Comisión de Reglamentación de la Ley de Rondas Campesinas:**
Como resultado de este trabajo se aprobó el Reglamento de la Ley de Rondas Campesinas Decreto Supremo N° 025-2003-JUS publicado el 30 de diciembre del 2003.
- **Comisión Plan de Paz y Desarrollo:**
Como resultado de las conclusiones y recomendaciones del Informe Final Especial de la Comisión de la Verdad y Reconciliación Nacional, se elaboró el Plan de Paz y Desarrollo, a efectos de poder elevar la condición de vida de la población involucrada.
- **Comisión del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú Ecuador y Eje Vial N° 5:**
Define la estrategia común de trabajo por parte de los diferentes sectores del Estado sobre el eje vial N° 5 y sobre las diferentes posiciones de las poblaciones indígenas respecto a la construcción de dicho eje.
- **Comisión Nacional para la protección al acceso a la diversidad biológica peruana y los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas relacionados con ella:**
Creada en virtud de la Ley de Protección al Acceso a la Diversidad Biológica Peruana y los Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas N° 28216. Está encargada de realizar acciones para proteger los actos de biopiratería como consecuencia al acceso ilegal a la diversidad biológica y los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas
- **Grupo técnico nacional para el impacto ambiental por minería informal en las zonas de amortiguamiento en las zonas de la Reserva Nacional Tambopata y el Parque Nacional Bahuaja Sonene:**
Este grupo técnico es el encargado de promover un programa de manejo ambiental de las zonas de la Reserva Nacional de Tambopata y el Parque Bahuaja Sonene, a través de la creación de alternativas para minimizar y controlar los impactos ambientales ocasionados por la actividad minera, en concertación con los principales actores, productivos y sociales.

- **Comisión para la redacción y propuesta para el Reglamento de Ley de Reconocimiento, Preservación, Fomento y Difusión de las Lenguas Aborígenes N° 28106:**

Actualmente se está conformando una comisión multisectorial para la redacción y propuesta del Reglamento. Se ha invitado a participar a miembros del Colegio de Abogados de Lima, del Colegio de Médicos del Perú y el Colegio de Ingenieros, entre otros.

- **Comisión Multisectorial encargada de diseñar y llevar a cabo una estrategia para la lucha contra la tala ilegal:**

Creada mediante Decreto Supremo N° 052 –2002-AG de 25 de octubre del 2002 y ampliada mediante Decreto Supremo N° 011-2003 –AG de 07 de abril del 2003, esta Comisión Multisectorial es la encargada de diseñar y desarrollar una estrategia para la lucha contra la tala ilegal, que conlleve al retiro de los extractores forestales ilegales de las zonas reservadas, así como de concesiones forestales y de territorios de las comunidades nativas.

Del mismo modo, esta Comisión es la responsable de proponer medidas de reforma legal para sancionar la tala ilegal y las acciones que fueran necesarias para combatir a quienes comercialicen la madera obtenida ilegalmente. Se ha logrado elaborar la propuesta de estrategia nacional para la erradicación de la extracción y comercialización ilegal de los recursos forestales maderables en la Amazonía peruana.

- **Comisión Nacional para la Salud Indígena Amazónica:**

El Ministerio de Salud, mediante Resolución Ministerial N° 192 – 2004/MINSA, conforma la Comisión Nacional para la salud indígena amazónica con el propósito de que se diseñe un plan integral de salud para poblaciones indígenas amazónicas.

Se ha presentado el Plan Nacional de Salud para Poblaciones Indígenas. Como resultado del trabajo de la Comisión, en este documento se han recogido experiencias de procesos nacionales anteriores, la opinión de las instancias del Ministerio de Salud, así como de las organizaciones de los pueblos indígenas amazónicos.

2. POLÍTICAS PÚBLICAS DIRIGIDAS A LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

2.1. Identificación y descripción de las políticas.

Políticas de Estado:

Estas políticas son resultado del Acuerdo Nacional, que surge a partir del compromiso del señor Presidente de la República, de los representantes de las fuerzas políticas presentes en el Congreso, de la sociedad civil y del Gobierno. El Acuerdo Nacional sirve de base para la transición y consolidación de la democracia, la afirmación de la identidad nacional y el diseño de una visión compartida del país a futuro, a través de la formulación de políticas de Estado.

- **Reducción de la Pobreza:**

*Dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Compromiso de combatir la discriminación por razones de iniquidad entre hombres y mujeres, **origen étnico, raza, edad, credo o discapacidad**. En tal sentido, privilegiaremos la asistencia a los grupos en extrema pobreza, excluidos y vulnerables.*

Para ello se está desarrollando un conjunto de programas sociales, como son el saneamiento rural; el incremento progresivo del presupuesto en educación y salud; así como la ampliación del programa de alfabetización y de educación de adultos en zonas rurales de los cuales la mayoría son indígenas.

- **Eliminación del Terrorismo y afirmación de la "Reconciliación Nacional":**

Eliminar el terrorismo con una estrategia integral para su erradicación, observando la plena vigencia de los derechos humanos y el debido proceso. Al mismo tiempo, continuar con la reconciliación nacional bajo el convencimiento que sólo en un clima de paz y concordia el Perú derrotará la pobreza y alcanzará el bienestar.

La Comisión de la Verdad y Reconciliación Nacional destacó en su Informe Final que el 70 por ciento de los muertos ocasionados por la violencia terrorista tenía una lengua materna distinta al castellano.

Como resultado del Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación Nacional, se elaboró el Plan de Paz y Desarrollo, con el fin de elevar las condiciones de vida de la población, asegurar la paz social y seguridad ciudadana, así como la participación activa de la sociedad organizada.

La población indígena fue objeto de abusos diversos ocasionados por la violencia terrorista, situación por la cual el Plan de Paz y Desarrollo tiene como objetivo fundamental resarcir a estas poblaciones mediante programas de acceso a la justicia, reparación de las áreas afectadas por la violencia, apoyo al desarrollo productivo, revalorización de sus costumbres y el respeto a sus prácticas ancestrales, entre otros.

El Plan de Paz y Desarrollo, en su primera etapa, comprende los departamentos de Ayacucho, Apurímac y Huancavelica, así como a las provincias de Satipo y La Convención, en la Región Junín.

- **Afirmación de la Identidad Nacional:**

*Consolidar una Nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su **diversidad étnica y cultural**, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro.*

Los conocimientos colectivos son la suma de las experiencias y sabiduría de nuestros pueblos y comunidades que se fueron desarrollando a través de la observación, experimentación e investigación por cientos de años. Estos conocimientos mejoran la calidad de vida de estos pueblos. El Estado reconoce este valor de los pueblos y sus derechos sobre estos conocimientos a través del apoyo que brinda a fin que estos lo conserven, desarrollen y protejan.

Actualmente se está elaborando la propuesta de Reglamento de la Ley N° 28216 de Protección al Acceso a la Diversidad Biológica Peruana y los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas.

El Gobierno peruano ha tomado la decisión de enfrentar enérgicamente todas las formas de biopiratería sobre los recursos biológicos, genéticos y los conocimientos tradicionales referidos a estos.

Uno de los adelantos más significativos en materia de legislación relativa es la Ley que establece el Régimen de Protección de los Conocimientos Colectivos de los Pueblos y Comunidades Indígenas Vinculados con los Recursos Biológicos.

Esta Ley establece que las personas interesadas en acceder a los conocimientos tradicionales para fines de investigación científica, uso comercial e industrial, deben solicitar autorización a la organización representativa de los pueblos indígenas. Asimismo, para los casos de aplicación comercial o industrial de estos conocimientos, la norma exige que se suscriba una licencia que provea las garantías necesarias para que a los pueblos indígenas se les otorgue una compensación equitativa por los beneficios derivados por la aplicación de sus conocimientos tradicionales.

Esta norma ha creado tres tipos de registros que preservan y salvaguardan los derechos de los pueblos indígenas sobre su sabiduría: El Registro Nacional Público para los conocimientos indígenas que se encuentran en el dominio público; El Registro Nacional Confidencial para los conocimientos que no pueden ser consultados por terceros y Los Registros Locales en los cuales los pueblos registran sus conocimientos de conformidad con sus usos y costumbres.

✓ **Primera Muestra Binacional “Divina y Humana”:**

La exposición “Divina y Humana: La mujer en el Perú y México Antiguos”, que fue inaugurada el 28 de octubre de 2004, es producto de la iniciativa de las primeras damas del Perú y México, quienes coordinaron la realización de esta magnífica muestra, que a través de nuestro invaluable patrimonio arqueológico, exalta los roles divinos y humanos de la mujer en dos de las más grandes culturas de América precolombina: La mesoamericana y la andina.

En total se exhibieron 351 valiosas piezas de arte -184 peruanas y 167 mexicanas- que datan de los años 1,500 a.C hasta 1532, muchas de las cuales fueron mostradas al público por primera vez. Junto a los trabajos de las culturas Virú, Moche, Chancay, Chíncha, Paracas, Nasca e Inca se pudieron apreciar piezas mayas y aztecas de singular belleza e incalculable valor histórico.

✓ **Muestra “Perú Indígena y Virreynal”:**

Tras ser exhibida con mucho éxito durante el Foro Universal de las Culturas Barcelona 2004, la muestra “Perú Indígena y Virreynal” se trasladó a la Biblioteca Nacional de Madrid.

Organizada y producida por la Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior de España (SEACEX) y el Instituto Nacional de Cultural de Perú (INC), la mencionada muestra agrupa 181 piezas de gran valor histórico y artístico -entre pinturas, esculturas, platería, planos, libros, grabados, monedas, dibujos, cerámica y mobiliario- producidos entre los años 1500 a.C. hasta la llegada de los españoles.

✓ **Inauguración del Museo Nacional del Indígena Americano:**

El 19 de setiembre de 2004, el Presidente Alejandro Toledo asistió en Washington, D.C. a la inauguración del Museo Nacional del Indígena Americano, el mismo que dedica una sala a los indios quechuas (los antiguos peruanos).

✓ **Muestra “Serpiente de Agua, la Vida Indígena en la Amazonía”:**

La Muestra “Serpiente de Agua, la Vida Indígena en la Amazonía” fue presentada el 14 de mayo de 2004 por el Despacho de la Primera Dama de la Nación en la Estación Desamparados de Lima.

Con esta actividad se implementó un proyecto trabajado en forma multisectorial entre distintas dependencias públicas, con la intervención directa de la empresa privada. La estación cultural de Desamparados albergó la exposición dedicada a una cultura originaria de nuestro país en una primera etapa. En esta muestra inaugural participaron comunidades amazónicas de las diversas etnias de la Selva peruana, así como de maestros y organizaciones artesanales, quienes presentaron objetos de uso cotidiano y sus expresiones artísticas, destinados a tratar de entender su particular forma de ver la vida.

▪ **Acceso universal a los servicios de salud y a la seguridad social:**

Asegurar las condiciones para un acceso universal a la salud en forma gratuita, continua, oportuna y de calidad, con prioridad en las zonas de concentración de pobreza y en las poblaciones más vulnerables. Promover la participación ciudadana en la gestión y evaluación de los servicios públicos de salud.

El Ministerio de Salud, para el mejor cumplimiento de sus funciones en lo que se refiere a la atención de las necesidades en salud de las poblaciones indígenas, firmó un Convenio de Colaboración Interinstitucional con la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP) para la realización del Proyecto de Análisis de Situación de Salud (ASIS), desarrollando procesos de consulta con estos pueblos desde perspectivas y metodología interculturales, lo que permite contar con una valiosa información desde sus propias perspectivas.

A la fecha se han realizado: ASIS General de los Pueblos Indígenas Amazónicos; y ASIS de poblaciones vulnerables, como es el caso de los Nantis de la Reserva Estatal Nahua Kugapakori-Río Camisea, en el Cusco

Se encuentra en proceso de revisión final el ASIS del pueblo Matsigenka y la Guía Metodológica para la elaboración del Análisis Situacional de Salud de Pueblos Indígenas, dirigida al personal de salud del nivel Regional y local, así como para instituciones que trabajan con poblaciones indígenas,

Se encuentran en elaboración los Diagnósticos Situacionales de los Pueblos Aguaruna, Candoshi y Shapra.

Asimismo el Programa de Administración de Acuerdos de Gestión destina fondos para las brigadas de trabajo ELITES (Grupos de Médicos Itinerantes), quienes desarrollan la oferta flexible a las comunidades dispersas y a los pueblos indígenas.

Es a través de ellos que se atienden a los pueblos indígenas Ashaninkas y Yanesha en las provincias de Chanchamayo, Satipo y Nomatsiguenga en los distritos de Mazamari, Pangoa y Satipo. Sólo en el último semestre se brindaron 20 mil 986 atenciones.

De igual forma se presta servicios en otras zonas del país

▪ **Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte:**

*Garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social. Autonomía en la gestión de cada escuela, en el marco de un modelo educativo nacional y descentralizado, inclusivo y de salidas múltiples. La educación peruana pondrá énfasis en valores **éticos, sociales y culturales**, en el desarrollo de una conciencia ecológica y en la incorporación de las personas con discapacidad.*

Con este fin se está desarrollando específicamente para los pueblos indígenas los siguientes proyectos:

✓ **Proyecto Escuela de Gobernabilidad, Políticas Públicas y Liderazgo para Poblaciones Indígenas y Afroperuanas:**

El Proyecto tiene como objetivo capacitar a los líderes indígenas y afroperuanos para fortalecer sus capacidades de manera que puedan participar activamente en la formulación de políticas públicas orientadas a promover el desarrollo de sus pueblos e incrementar su participación en el ámbito comunal, local, nacional e internacional. La Escuela de Gobernabilidad tendrá dos modalidades de intervención: Una fija que estará ubicada en la Amazonia peruana y la otra itinerante, de manera que se capacite a los líderes en cada una de las regiones.

La Secretaria Técnica del Fondo indígena ha presentado el Seguimiento al Programa de Formación de Líderes Indígenas de La Comunidad Andina de Naciones, en el marco de gestión de la Escuela de Gobierno y Políticas públicas para líderes indígenas del Perú.

La Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) ha presentado ante la Embajada del Reino de Bélgica en nuestro país el Proyecto de Seguimiento al Programa de Formación de Líderes Indígenas de La Comunidad Andina de Naciones, que es uno de los componentes del Proyecto de la Escuela de Gobernabilidad, Políticas Públicas y Liderazgo para Poblaciones Indígenas y Afroperuanas.

✓ **Proyecto Fortalecimiento de la Educación Bilingüe Intercultural en Loreto:**

El proyecto tiene por objetivo mejorar la calidad de los aprendizajes de los pueblos indígenas de Loreto en los niveles inicial, primario, secundario y superior con un enfoque intercultural y bilingüe, mediante el fortalecimiento de las capacidades de gestión y habilidades metodológicas de profesores y especialistas.

A partir de esta experiencia piloto se propone validar estrategias metodológicas y modelos organizativos de gestión que son priorizados por los lineamientos educativos, el impulso a las redes educativas rurales, así como la reducción de los niveles de inequidad entre escuelas rurales y urbanas.

✓ **Programas de cómputo en idioma Quechua:**

El Ministerio de Educación y Microsoft Perú, suscribieron un acuerdo para hacer realidad el Proyecto Quechua.

Una nueva tecnología de software denominada "Language Interface Pack Kit" (LIP) se pondrá al servicio de más de 3 millones de quechuahablantes del Perú, gracias a un Acuerdo Marco de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación y la empresa Microsoft Corporation, sin costo alguno para el Estado peruano.

Con este servicio se busca es proveer de las herramientas necesarias para facilitar el uso de productos de Microsoft Corporation

por millones de peruanos que sólo hablan quechua y saldar serios baches educativos que permitan alcanzar la equidad.

A efectos de llevar a cabo las coordinaciones que sean necesarias durante el desarrollo del Proyecto, se acordó conformar un equipo de coordinación que estará integrado por un representante del Ministerio de Educación y un representante de Microsoft.

▪ **Desarrollo sostenible y gestión ambiental:**

Integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú.

Institucionalizar la gestión ambiental, pública y privada, para proteger la diversidad biológica, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, asegurar la protección ambiental y promover centros poblados y ciudades sostenibles; lo cual ayudará a mejorar la calidad de vida, especialmente de la población más vulnerable del país.

✓ **El Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural PETT:**

En virtud del préstamo otorgado por el BID, se viene realizando la titulación de comunidades campesinas a nivel nacional. El 24 de junio del 2003 se realizó una ceremonia sin precedentes en la historia del Perú y se otorgaron 50 títulos de propiedad a comunidades nativas en el Departamento de Loreto, 1 en Junín y 3 en Madre de Dios.

✓ **Estrategia Nacional de Desarrollo Fronterizo:**

Mediante Decreto Supremo N°057-2001-PCM se creó el Consejo Nacional de Fronteras, en virtud de que las zonas de frontera del país presentaban una situación de extrema pobreza, alto grado de marginalidad en apoyo de las comunidades campesinas y nativas.

Debido a que la mayor población ubicada en las zonas de fronteras corresponden a pueblos indígenas, el Consejo Nacional de Fronteras ha incluido dentro de su estrategia 2005-2021 lo siguiente: El respeto y desarrollo a la pluriculturalidad; revalorización e incorporación de los conocimientos culturales indígenas y de sus productos al proceso económico; y conservación y desarrollo con el respeto a la identidad cultural de las poblaciones indígenas de frontera.

✓ **Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario:**

A efectos de proteger el modo de vida de las familias indígenas en aislamiento voluntario, el Gobierno peruano ha establecido, entre otras, las siguientes Reservas:

- Reserva Territorial del Estado a favor de los grupos étnicos en aislamiento voluntario y contacto inicial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros;
- Reserva Territorial Murunahua, en Ucayali;
- Reserva Territorial Mashco-Piro, en Ucayali;
- Reserva Territorial Yaminahua, Mashco-Piro y Amahuaca, en Madre de Dios; y
- Reserva Territorial Isconahua, en Ucayali.

Los yacimientos de gas natural de Camisea se encuentran ubicados en los departamentos de Ucayali y Cusco. El Lote 88 se superpone con dos tercios de la extensión total de la reservada a favor de las poblaciones Nahua y Kugapakori”.

El Gobierno peruano, al asumir el reto de desarrollo de Camisea y en estricto cumplimiento y respeto por las poblaciones ubicadas en la reserva y de acuerdo a lo establecido en Convenio 169 de la OIT, creó el Grupo Técnico de Coordinación Interinstitucional Camisea (GTCl Camisea), con la finalidad de coordinar y fortalecer los mecanismos de supervisión, vigilancia y fiscalización de los aspectos ambientales y sociales derivados de la ejecución del Proyecto Camisea. Existen compromisos repúblicos a en aislamiento de la Reserva Kugapakori-Nahua y comunidades nativas ubicadas en el área aledaña a la misma.

Se elevó el estatus legal de la reserva mediante DS N° 028-2003-AG, que tiene como objeto preservar los derechos de los citados grupos sobre las tierras que ocupan de modo tradicional, así como su derecho al aprovechamiento con fines de subsistencia de los recursos naturales existentes en dicha área. De esta manera, se garantiza la integridad territorial, ecológica y económica de las tierras comprendidas al interior de la Reserva Territorial del Estado a favor de los grupos étnicos en aislamiento voluntario y contacto inicial.

Dentro del marco de protección de los derechos de los pueblos en aislamiento voluntario ubicados en esta Reserva, se prohíbe el establecimiento de asentamientos humanos diferentes a los de los grupos étnicos mencionados, así como el desarrollo de actividades económicas y el otorgamiento de nuevos derechos que impliquen el aprovechamiento de recursos naturales.

2.2. Acceso a la oferta pública.

Mecanismos de discriminación positiva:

- **Ingreso de postulantes indígenas a la Universidad Mayor de San Marcos:**

Desde el año 1999 a la fecha, un total de 201 estudiantes indígenas ingresaron a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) bajo la modalidad de "aborígenes amazónicos". En el Semestre 2003-I

(Abril -Julio), 115 estudiantes indígenas amazónicos se matricularon en la UNMSM.

La Oficina Técnica del Estudiante (OTE) inició a partir de 2004 una serie de investigaciones sobre la situación en la que se encuentran los estudiantes de origen indígena amazónico de la UNMSM. Producto de estas investigaciones se ha detectado que muchos de ellos tienen dificultades de tipo académico, personal e incluso de integración social, tras lo cual se han adoptado las medidas pertinentes.

Cabe precisar que a los postulantes indígenas se les asigna puntajes adicionales en los cupos especiales para el acceso a estudios superiores.

- **Universidad Nacional de la Amazonía Peruana-UNAP:**

La Universidad Nacional de la Amazonía Peruana está conformada por catorce facultades y veintiún escuelas profesionales. Doce facultades tienen como sede la ciudad de Iquitos y las otras dos restantes tienen como base las ciudades de Yurimaguas y Nauta. Igualmente, dicha Universidad cuenta con una Escuela Profesional Bilingüe Intercultural ubicada en la ciudad de Caballococha, para servir exclusivamente a la formación de alumnos indígenas de esa zona en docencia Primaria y Secundaria, con énfasis en la preservación de las costumbres etnolingüísticas de la selva amazónica.

- **Proyecto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía Peruana –UNIA:**

Actualmente la UNIA se encuentra en implementación, la misma que ha sido encomendada a una Comisión Organizadora.

La UNIA es un centro académico con personería jurídica de Derecho Público interno, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali. Además de la formación profesional, tiene como propósito fundamental la investigación, implementación de escuelas de post grado; la capacitación y el desarrollo amazónico, actuando directamente en las comunidades nativas y centros urbanos de la Amazonía peruana, así como el aprovechamiento, y difusión del conocimiento científico y tradicional adquirido sobre los recursos forestales, acuícolas y humanos. Otro de los objetivos de la UNIA es aprovechar los conocimientos adquiridos para innovar las currículas, los syllabus de enseñanza y retroalimentar la investigación, difundir los conocimientos y las tecnologías apropiadas para la conservación de la diversidad biológica de la Amazonía. Asimismo, la UNIA busca promover micro empresas en los pueblos nativos para generar empleo y economía adicional, contribuye al entendimiento, interpretación, preservación y difusión de la cultura indígena en un contexto de pluralidad y diversidad cultural amazónica.

Mecanismos de acceso especial:

El Ministerio de Energía y Minas, a través de las Direcciones Generales de Hidrocarburos y Asuntos Ambientales y con el financiamiento del CAREC, se ha preocupado por atender las solicitudes de diferentes representaciones indígenas para la participación y organización de diferentes eventos, entre los que contamos con:

- **Programa de Pasantías para jóvenes indígenas:**

Éste es uno de los proyectos más importantes para el fortalecimiento de la participación de los Pueblos Indígenas Amazónicos. Su singularidad radica en que no se trata simplemente de involucrar a la población en el proceso administrativo para consultarle sobre los programas o proyectos de hidrocarburos, sino que busca involucrar a los sujetos mismos a partir de la potencialización de sus capacidades para la participación misma y, en este caso, formar a los miembros de los Pueblos Indígenas en relación con los temas de hidrocarburos y que estos a su vez capaciten a los miembros de sus comunidades o los asesoren.

Este programa de capacitación se implementó en mayo del año 2001, cuenta con la participación de miembros varones y mujeres de diferentes etnias, tales como achuar, piros, asháninkas, quechuas, machiguengas, yaneshas, etc. Tiene una duración de tres meses y durante ese lapso los miembros de tales grupos son capacitados en Lima en diferentes instituciones del sector hidrocarburos, ya sea el propio Ministerio de Energía y Minas o PETROPERÚ, PERUPETRO S.A. y el OSINERG.

Los talleres cuentan con la colaboración de distintos profesionales, tanto de entidades del subsector hidrocarburos y de otros entes gubernamentales.

2.3. Enfoques y metodologías:

Dentro de los enfoques, metodologías y procedimientos para la implementación de políticas hay que destacar la utilizada en el tema de explotación de hidrocarburos en zonas habitadas ancestralmente por indígenas.

La tarea del Ministerio de Energía y Minas, en su búsqueda por hacer más sustantiva la participación de los pueblos indígenas, se ha basado en el principio de pro actividad. De esta forma se ha buscado que las iniciativas representen las opiniones de los diversos agentes involucrados (pueblos indígenas, los titulares de las actividades de hidrocarburos y diversas entidades del Estado).

Entre los elementos que forman parte de esta iniciativa tenemos principalmente a la generación de oportunidades y la generación de capacidades.

Por generación de oportunidad para participar se entiende al espacio o campo en que la iniciativa oficial, a partir de decisiones políticas explícitas e implícitas, que se traducen en normas u otros instrumentos de gestión, abre el acceso al ciudadano a la participación activa en el proceso de toma de decisiones. Esto se materializa a través de Audiencias Públicas.

Se incorporaron diversas mejoras a la regulación de las Audiencias Públicas de Estudio de Impacto Ambiental con la finalidad de beneficiar la participación pública en general, lo que han beneficiado la participación de los Pueblos Indígenas.

Los objetivos de estas mejoras fueron:

- Lograr que la población ejerza su derecho a estar informada y a intervenir en las medidas de protección socio-ambiental que desarrollarán los responsables de actividades de hidrocarburos en sus tierras;
- Permitir que los evaluadores de los estudios de impacto ambiental posean los elementos de juicio acordes con la realidad social, ambiental y económica sobre la línea de base, así como aspectos de planes de manejo ambiental y de abandono que deban ser modificados o incorporados;
- Descentralizar la realización de la Audiencia Pública, a fin de facilitar que los agentes involucrados, en especial aquellos pertenecientes a las localidades más alejadas, puedan ejercer su derecho a la participación al no tener que trasladarse hasta Lima para acudir a la Audiencia;

- Eliminar las distinciones entre inscritos y no inscritos en la Audiencia Pública. De esta forma, se ha logrado que ya no existan restricciones para la formulación de preguntas. Cabe destacar que sólo quienes tenían la condición de inscritos podían formular las preguntas, ahora esta restricción ha sido eliminada y la formulación de preguntas es libre y abierta para todos los participantes;
- Usar la propia lengua en la intervención. Para el caso de Audiencias Públicas en territorios de Comunidades Nativas se cuenta con traductores para toda la Audiencia, lo que permite que los contenidos de las explicaciones sean comprendidos por los indígenas y que estos puedan expresarse en su propia lengua al momento de intervenir.

Además de lo anteriormente señalado, se debe mencionar que el Ministerio de Energía y Minas ha previsto que adicionalmente a las convocatorias a través de diarios de circulación nacional y local, la comunicación se efectúe por vía radial ya que éste es el medio más utilizado por las comunidades.

De otro lado, la incorporación del Estudio de Impacto Social constituye un gran logro para mejorar la participación de los pueblos indígenas, ya que se requiere de la consulta para analizar los efectos que sobre las personas, sus relaciones, su economía y su cultura tiene un proyecto determinado, a fin de determinar las medidas a tomar para potenciar los impactos positivos y minimizar/eliminar los impactos negativos.

Ésta es una innovación que abre una instancia para la participación de los pueblos indígenas. En ella los niveles de participación se deben dar no sólo a través de la simple información sobre la naturaleza de las actividades a realizarse, sino por medio de la consulta debido, en razón que su naturaleza dialéctica permite la obtención de datos más certeros y de carácter integrador, enriqueciendo con ello el Estudio de Impacto Social.

La Guía de Relaciones Comunitarias presenta los lineamientos para la elaboración de las bases del Estudio de Impacto Social. Según ésta, tres son los componentes generales: a) La Línea de Base Socioeconómica b) La Previsión y Evaluación de los impactos y c) Las Medidas de Mitigación y Monitoreo. Todos estos componentes implican la participación de la población a través de la consulta.

La Guía además propone el esquema de presentación de un Plan de Relaciones Comunitarias, profundiza sobre el tema de la consulta y establece directrices para la elaboración de un Plan de Consulta, así como el desarrollo de la Política de Responsabilidad Social a cargo de la empresa.

2.4. Fuentes de información:

- El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) es el órgano rector de los Sistemas Nacionales de Estadística e Informática en el Perú. Norma, planea, dirige, coordina, evalúa y supervisa las actividades estadísticas e informáticas oficiales del país.
- Ministerio de Salud (epidemiología, inmunizaciones, etc)

- Ministerio de Agricultura (directorío de comunidades nativas y campesinas, reconocimiento y titulación, mapa etnolingüístico, áreas naturales, protegidas, reservas territoriales, etc)
- Ministerio de Educación (analfabetismo, indicadores socio-económicos, etc.)
- Ministerio de Energía y Minas (asientos mineros, hidrocarburos, gas, etc.)
- Defensoría del Pueblo (directorío de comunidades nativas y campesinas, el mismo que incluye los conflictos que se presentan entre comunidades, colonos y el Estado, etc.)
- CONAPA (directorío de organizaciones indígenas y afroperuanos)

2.5. Instancias y mecanismos de participación:

El mecanismo a través del cual se incorpora la participación de los pueblos indígenas es la consulta, que constituye un espacio convocado por el Estado en la búsqueda de obtener información que permita producir leyes y acciones adecuadas relacionadas con los pueblos indígenas.

En este espacio de participación estos pueblos pueden formular alternativas o propuestas sobre temas, actividades y/o aspectos que los involucran.

Esto se realiza por el compromiso que tiene el Estado como suscriptor del Convenio N° 169 de la OIT donde se rescata el respeto de los pueblos indígenas, culturas, religiones, organización social y económica e identidades propias. Se fundamenta en la dignidad de la persona y en el reconocimiento de sus derechos, por ello es que el trato igualitario y el respeto no pueden estar ajenos a la participación y a la responsabilidad.

2.6. Modalidades y mecanismos de financiamiento:

Como se ha expuesto, las acciones que se desarrollan para el cumplimiento de políticas de Estado relacionadas con pueblos indígenas y afroperuanos son ejecutadas por entidades que pertenecen a diferentes pliegos presupuestales.

Cada pliego formula su propio presupuesto en donde incluyen estos programas, planes, proyectos y/o actividades, los cuales son financiados por recursos el Tesoro Público, en algunos casos, y en otros por entes de la Cooperación Internacional a través de Convenios de Préstamo o donaciones no reembolsables.

La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de su unidad ejecutora llamada Secretaria General, incluye en su presupuesto una actividad específica para la CONAPA, entidad encargada del tema indígena y afroperuano.

3. IDENTIFICACIÓN DE EXPERIENCIAS ESPECIFICAS.

3.1. Descripción de la experiencia.

Proyecto Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afroperuanos

- **Población Beneficiaria:**

El Proyecto consideró las siguientes zonas de intervención: Arawak (Junín, Pasco y Ucayali), Quechua Sur-Este (Ayacucho y Huancavelica), Quechua Sur (Cusco), Aymara (Puno) Awajun-Wampis (Amazonas, San Martín, Cajamarca y Loreto), Afro Peruana (Ica y Lima).

- **Objetivo General del Proyecto:**

Fortalecer las organizaciones y comunidades indígenas y afro peruanas para que éstas puedan diseñar e implementar el desarrollo de iniciativas comunitarias, articulándolas de acuerdo con los propósitos de cada comunidad y generando las capacidades en las organizaciones de los pueblos indígenas y afroperuanos para la utilización efectiva de los servicios ofrecidos por el Estado y otros sectores de la sociedad civil.

- **Beneficios:**

El proyecto buscaba generar las capacidades en estos pueblos para que ellos sean los autores de sus propios planes estratégicos a través de un desarrollo participativo y a partir de estos generar el desarrollo e implementación de las iniciativas comunitarias.

- **Estrategia de intervención y modalidades de participación indígena:**

Se diseñó una estrategia concordante con la capacidad financiera y presupuestal del proyecto, que consistía en lograr planes estratégicos participativos en cada zona de intervención, que fundamenten el desarrollo con identidad y permitan concretar las iniciativas comunitarias- Asimismo, elevar estas ideas al nivel de perfiles y lograr su financiamiento. La estrategia de implementación consistía principalmente en lo siguiente:

Constitución de foros zonales en las zonas de intervención:

Se crearon espacios de concertación con los pueblos indígenas y afroperuanos para buscar consensos y aproximaciones sobre estrategias de desarrollo con identidad para cada zona.

Estos foros zonales estaban integrados por un Comité de Gestión que debía brindar apoyo en la selección de promotores de los pueblos indígenas y afroperuanos, hacer el seguimiento al diseño del Plan Estratégico Zonal, así como socializar las lecciones aprendidas.

Los comités de gestión eran elegidos democráticamente por los pueblos indígenas y afroperuanos de las zonas de intervención del Proyecto.

Elaboración de los planes estratégicos participativos con identidad en las zonas de intervención:

Una vez seleccionadas las firmas que llevarían a cabo las consultorías, se realizaría un taller en donde se capacitaría, junto con los promotores,

a los integrantes de los comités de gestión y los especialistas zonales respecto a la metodología uniforme de planeamiento que iban a ser utilizados en la elaboración de los planes estratégicos participativos zonales.

Seguidamente, se realizarían los talleres de diagnóstico participativo en cada unidad de planeamiento (Provincial o Distrital) para el levantamiento de información.

Dicha información sería sistematizada por la firma consultora y posteriormente socializada por los promotores, el comité de gestión y los especialistas zonales en cada unidad de planeamiento.

Elaboración de Perfiles de Iniciativas con Identidad:

Se procedería a la elaboración de los perfiles de subproyectos, a partir de las ideas de iniciativas identificadas en el plan estratégico participativo zonal

Implementación de las iniciativas con identidad:

Los perfiles de iniciativas serán financiados a través de Instituciones operadoras y/o canalizadoras de fondos.

3.2. Resultados.

El Proyecto logró generar capacidades organizativas, institucionales y técnicas de las organizaciones indígenas y afroperuanas, al igual que las entidades gubernamentales. Asimismo, se obtuvieron valiosas lecciones aprendidas que se resumen a continuación:

- La participación directa y las responsabilidades compartidas de los beneficiarios en actividades propias de la implementación del Proyecto son factores claves para la obtención de buenos resultados.
- Los talleres, reuniones, eventos, etc. que fueron realizados por el proyecto con participación de organizaciones indígenas y afroperuanos tuvieron mayor índice de participación que las convocadas directamente por el Proyecto. Por otro lado permitió a dichas organizaciones establecer las debilidades y fortalezas que tienen para llegar a sus bases.
- La eficiente ejecución de un Proyecto está directamente relacionada con la capacidad de gestión, y al fortalecimiento institucional de la entidad responsable de su implementación.
- La entidad responsable del desarrollo de la implementación de un proyecto debe contar con independencia operativa, administrativa, financiera y presupuestal, a fin de poder cumplir con las actividades programadas dentro de los cronogramas establecidos.
- Los objetivos y alcances del Proyecto deben ser difundidos oportunamente y debidamente dimensionados a fin de no crear falsas expectativas entre los beneficiarios directos.
- La implementación de proyectos de desarrollo social debe estar enfocada únicamente en aspectos técnicos y evitar en lo posible que se

vean afectados por aspectos políticos y otros factores (ONGs, Organizaciones indígenas, y/o afroperuanas, etc.), con el fin de poder contar con la estabilidad necesaria.

- La alta rotación de autoridades políticas, funcionarios y equipo técnico a cargo de la implementación de proyectos influye negativamente en los plazos de ejecución de los mismos. Es imprescindible la estabilidad de los cuadros técnicos y gerenciales que intervienen en el desarrollo e implementación de proyectos.
- Se debe fortalecer y promover la formación de espacios de representación del gobierno central, gobiernos regionales y locales, ya que en las actividades realizadas por el Proyecto se ha confirmado que la presencia de los organismos estatales en las comunidades indígenas y afroperuanas es bastante limitada.
- Es necesario que se genere información estadística oficial sobre poblaciones indígenas y afroperuanas específicas en el ámbito de familia lingüística, grupo étnico o comunidad. Se ha confirmado en las actividades de campo que el Gobierno no cuenta con dicha información indispensable para el desarrollo de esos pueblos.
- Esta nueva institucionalidad posibilitará la elaboración del diseño de un nuevo proyecto orientado a la provisión de servicios e inversiones para las comunidades indígenas y afroperuanas, que podría significar una segunda fase del programa a largo plazo mencionado al inicio.
- Principales hallazgos y aprendizajes en materia de: (i) enfoques y metodologías de intervención (relativas a las diferentes fases del ciclo del Plan, programa y/o proyecto; (ii) procedimientos, instancias y mecanismos de participación.

Como estaba previsto la fecha de cierre del Proyecto fue el 30 de junio de 2004.

El Banco Mundial y el Gobierno Peruano han confirmado que el Proyecto, que constituyó la primera fase de un programa de desarrollo del sector social enfocado a los pueblos indígenas y afroperuanos fue el primer proyecto piloto basado en la metodología de "aprender-haciendo". El Proyecto brindó numerosas lecciones que permitirán dar inicio a una segunda fase de dicho programa.

Es voluntad del Gobierno peruano continuar con su compromiso de lograr el desarrollo de los pueblos indígenas y afroperuanos. Es por ello que se está gestionado la constitución de un organismo público descentralizado denominado Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos (INDEPA) con capacidad de ejecutar estrategias innovadoras que promuevan las condiciones y habilidades de los pueblos indígenas y afroperuanos hacia su propio desarrollo.

El Banco Mundial, por su parte, ha manifestado su compromiso de continuar apoyando el desarrollo de los pueblos indígenas y afroperuanos. Para tal fin, una vez que el INDEPA haya sido establecido, el Banco Mundial y el Gobierno peruano iniciarán la preparación de un segundo proyecto de mayor envergadura. Dicho proyecto será diseñado con la participación

directa de los pueblos indígenas y afroperuanos y estará orientado a la provisión de servicios e inversiones para las comunidades indígenas y afroperuanas.

4. PROYECTO DE DECLARACIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS INDÍGENAS EN EL ÁMBITO DE LAS NACIONES UNIDAS.

El proyecto de Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas se viene trabajando desde 1995, de conformidad con la Resolución (1995/32 de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Entre el 13 y 24 de septiembre de 2004 se realizó la primera parte de la décima y última sesión del Grupo de Trabajo (GT) de la Comisión de Derechos Humanos (CDH) que redacta un proyecto de Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas. La segunda parte de la sesión se celebrará entre el 29 de noviembre y el 3 de diciembre.

La Declaración era uno de los principales objetivos del decenio de las poblaciones indígenas que concluye en diciembre de este año. Por ello, el Presidente del GT deberá presentar un balance final de las labores de dicho ente.

Este proceso negociador es uno de los más complicados de los que están en marcha dentro del marco de la CDH debido a dos factores. Por una parte han existido claras posiciones encontradas sobre los puntos más sensibles del proyecto: Los conceptos de derechos colectivos, pueblos indígenas, la libre determinación, derechos sobre la tierra y los recursos naturales, entre otros. Por otra parte, la estructura del GT –compuesto por los Estados interesados y por representantes de los pueblos indígenas agrupados en el denominado “caucus indígena”- genera, asimismo, un debate complejo.

Las deliberaciones en el último Período de Sesiones se centraron en una propuesta integral presentada por Nueva Zelandia, los países nórdicos y Suiza que intentaba recoger preocupaciones presentadas en el pasado, sin alejarse de la esencia del texto original.

En este contexto, el Presidente del GT promovió la creación de más de diez grupos de redacción encargados indistintamente a representantes indígenas y de Estados. Ello ha permitido avances que no se habían logrado en la suma de los nueve períodos de sesiones anteriores.

De los avances que se pueda conseguir en diciembre, dependerá, en buena medida, el futuro del grupo y de la propia Declaración. Las conclusiones serán presentadas en el 61º Período de Sesiones de la Comisión en el año 2005.

5. PROYECTO DE DECLARACIÓN AMERICANA SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL ÁMBITO DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA).

La Asamblea General de la OEA celebrada en Guatemala en 1989, aprobó la resolución AG/RES.1022 (XIX-O/89), en la cual encomendó a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos la preparación de un instrumento jurídico relativo a los derechos de los pueblos indígenas. Este proceso comenzó en 1991, cuando en una reunión de expertos celebrada en México, se decidió que este instrumento fuese una declaración. En 1992, se inició la primera ronda de consultas con representantes de los gobiernos, especialistas internacionales, líderes indígenas y juristas especializados, con la preparación de un cuestionario sobre los derechos humanos y colectivos de los pueblos indígenas. En 1995, la CIDH inició una segunda ronda de consultas sobre el borrador de proyecto de declaración elaborado a base del resultado de la primera ronda de consultas. Finalmente, en febrero de 1997, la CIDH aprobó y elevó a la Asamblea General de la OEA celebrada en Lima, el proyecto de declaración, conteniendo un preámbulo y 27 artículos.

Del 10 al 12 de febrero de 1999, se llevó a cabo una reunión de expertos gubernamentales convocada por el Consejo Permanente de la OEA, en la cual sólo se avanzó en las deliberaciones del preámbulo del proyecto de Declaración.

Considerando que esta reunión de expertos no pudo completar su labor, la Asamblea General mediante resolución AG/RES.1610 (XXIX-O/99) estableció el Grupo de Trabajo del Consejo Permanente para continuar la consideración del proyecto de declaración e invitó al Grupo a contemplar una adecuada participación de los representantes de los pueblos indígenas en sus labores, con el objeto de que sus observaciones y sugerencias puedan ser consideradas. El Grupo realizó su primera Sesión Especial en la sede de la OEA del 8 al 12 de noviembre de 1999.

La Asamblea General de San José de Costa Rica aprobó el 5 de junio de 2001 la resolución AG/RES.1780 (XXXI-O-01) sobre el tema de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Es con base en esta resolución que el Grupo de Trabajo encargado de elaborar la citada Declaración comenzó sus labores.

En octubre de 2001, la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos eligió al Embajador Eduardo Ferrero Costa, Representante Permanente del Perú como Presidente del Grupo de Trabajo. El Perú ha venido participando activamente en el tratamiento de este importante tema, como expresión de la política de Estado que ha asumido el Gobierno del Presidente Alejandro Toledo frente a la problemática de los pueblos indígenas. El Perú presidió el Grupo de Trabajo los años 2001 y 2002.

La Presidencia inició las gestiones con Estados Unidos, Canadá y los países nórdicos para conseguir fondos que facilitarían una presencia significativa en la Sesión Especial de marzo a fin de acatar los mandatos de la resolución 1780, que establece que en las deliberaciones del proceso de elaboración de la Declaración se debe tener en cuenta las observaciones y sugerencias de los pueblos indígenas. Como resultado de estas gestiones, los Gobiernos de Estados Unidos, Canadá y Finlandia contribuyeron con aproximadamente US\$ 100,000. que facilitó la participación de 40 representantes de pueblos indígenas.

Dando cumplimiento a la resolución AG/RES.1780 (XXXI-O/01), la Sesión Especial del Grupo de Trabajo se llevó a cabo del 11 al 15 de marzo de 2002 en la sede principal de la OEA, en Washington D.C., bajo la conducción del Presidente del Grupo de Trabajo. A esta sesión asistió también la Dra. Eliane Karp de Toledo, Primera Dama de la Nación, y los representantes de la Comisión Nacional de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos (CONAPA), señores Gil Inoach y Jesusa Valdivia.

A lo largo de esta Sesión Especial, la Presidencia promovió un diálogo abierto e igualitario entre los representantes de los Estados y los representantes de los pueblos indígenas. Se procedió a la revisión detallada de los artículos del Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

De esta forma, el Perú contribuyó sustantivamente a través de la Presidencia del Grupo de Trabajo a avanzar en el proceso de elaboración de la Declaración Americana de los Derechos de los Pueblos Indígenas al haber orientado sus esfuerzos y trabajo hacia una exitosa Sesión Especial.

La Asamblea General de Barbados aprobó la Resolución AG/RES.1851 (XXXII/O-02) titulada "Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas", mediante la cual la Asamblea General resuelve reafirmar como una prioridad de la OEA la adopción de la Declaración Americana subrayando la importancia de la participación de los pueblos indígenas en este proceso. Asimismo, encomia el progreso alcanzado durante la Sesión Especial del Grupo de Trabajo que se llevó a cabo del 11 al 15 de marzo de 2002 en la sede de la OEA; renueva el mandato del Grupo de Trabajo para continuar la consideración el proyecto de Declaración Americana y reconoce la importancia de la creación por el Consejo Permanente del Fondo Específico para apoyar la elaboración de la Declaración Americana.

Al término de la Sesión Especial del Grupo de Trabajo, realizada en la sede de la OEA entre el 24 y 28 de febrero de 2003, la Presidencia presentó a las delegaciones un proyecto de Resolución sobre la Declaración Americana con el objeto de establecer los pasos a seguir para la adopción de este instrumento interamericano. El proyecto de Resolución que fue aprobado en estas consultas y por la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos contenía los lineamientos principales de acción para que el Grupo de Trabajo oriente sus esfuerzos hacia una nueva etapa de negociaciones.

La XXXIII Asamblea General de Santiago, celebrada en junio de 2003, aprobó la resolución AG/RES.1919, denominada "Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas", que orienta la continuación del trabajo.

En cumplimiento del mandato de esta Resolución, el Presidente presentó a fines de mayo de 2003 su texto consolidado de proyecto de Declaración. La Presidencia propuso que su texto consolidado sea utilizado para el inicio de la etapa final de negociaciones y esperaba que éste sirva de base para las

consultas nacionales de los Estados Miembros con sus respectivos pueblos indígenas.

La fecha para la conclusión de este proceso es incierta porque aún subsisten diferencias sustantivas en temas sensibles de la Declaración, como son el reconocimiento al derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas, el derecho al uso y explotación de sus tierras, territorios y recursos naturales, entre otros.

El Perú continuará brindando todo su apoyo en busca de consensos de aproximación de posiciones entre los actores principales de este proceso para lograr una Declaración que recoja los derechos fundamentales de los pueblos indígenas.